

VOTO: 0375-2015

EXP: 98-026453-0042-PE

El Ministerio Público formula recurso de casación contra el fallo del tribunal de apelación de sentencia que confirmó la absolutoria del tribunal de juicio. Reclama inobservancia de la ley, por desapplicarse el comiso de la vivienda utilizada por los imputados para la comisión del delito de venta de drogas, bajo argumento de que se vendían "pequeñas" cantidades, y por tanto la medida era desproporcional. La Sala Penal declara sin lugar el recurso de la Fiscalía, considerando que no procede el comiso de una casa utilizada para la venta de psicotrópicos, en caso de derechos de terceros de buena fe, por motivo de afectación familiar del inmueble. Lo anterior, con fundamento en los arts. 110 del Código Penal; 93 y 94 de la Ley sobre Estupefacientes. Sentencias de la Sala Penal números 1273-2005, 466-2012, 1670-2012, 595-2013, 323-2014. Sentencia n° 775-2007 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Sentencias n° 7783-2011, 9400-2011, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

